

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**46224** *Anuncio del Departamento de Empresa y Empleo de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de información pública sobre la solicitud de aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la variante de la línea aérea de transporte de energía eléctrica en 220 kV doble circuito Penedès-Viladecans, entre el apoyo T477 ya existente y SE Viladecans, en el término municipal de Viladecans, en la comarca del Baix Llobregat (expediente 2012/20291).*

En cumplimiento de lo que prevén el artículo 20 de la Ley 18/2008, del 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico; el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el cual se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y de acuerdo con la regulación establecida en los títulos VII y IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y de declaración de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en el Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, 28109-Alcobendas (Madrid). Expediente: 2012/20291.

Objeto: Solicitud de aprobación proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la variante de la línea aérea de transporte de energía eléctrica en 220 kV, doble circuito, Penedès-Viladecans, entre el apoyo T477 ya existente y SE Viladecans, en el término municipal de Viladecans.

Características generales de la variante de la línea aérea a instalar:

Sistema: corriente alterna trifásica

Frecuencia: 50 Hz

Tensión nominal: 220 kV

Tensión más elevada de la red: 245 kV

Temperatura de diseño: 85 °C

Capacidad de transporte (Real Decreto 2819/1998): 651 MVA

Tramo T478n-T481:

- Número de circuitos: 2 (unificados eléctricamente mediante la instalación de by-pass en el soporte T481)

- Número de conductores por fase: 1

- Tipo de conductor: Hawk AW

Tramo T481-Pórtico SE Viladecans y by-pass en T 481n:

- Número de circuitos: 1

- Número de conductores por fase: 1

- Tipo de conductor: LAPWING

Número de cables ópticos: 1

Tipo de cable óptico: OPGW tipo 11 25 kA

Número de cables de tierra convencionales: 1

Tipo de cable de tierra convencional: 7n7-AWG

Tipo de aislamiento: composite

Soportes: torres metálicas de celosía

Número de soportes nuevos: 4

Número de soportes a desmontar: 3

Cimentaciones: zapatas individuales

Puesta a tierra: anillos cerrados de acero descarburado

Longitud total variante: 910 metros

Término municipal afectado: Viladecans (Provincia de Barcelona)

Descripción del trazado de la instalación:

La variante de la línea aérea a 220 kV Penedés-Viladecans estará formada por las alineaciones que se describen a continuación:

Alineación número 1: Se inicia en el apoyo T477 existente. En esta alineación se aprovecharán los conductores existentes en la línea AL-AC 288,6. Tiene una longitud de 0,286 kilómetros y presenta la siguiente afección:

- Línea aérea de alta tensión a 400 kV Rubí-Begues a desmontar (objeto de otro proyecto), propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, cruzamiento entre sus apoyos número 63 y 64.

Alineación número 2: Se inicia en el nuevo apoyo T478n. Forma con la anterior un ángulo de 227,055º, tiene una longitud de 0,164 kilómetros y presenta las siguientes afecciones:

- Torrent de les Everetes, propiedad de la Agencia Catalana del Agua, cruzamiento.

- Línea aérea de alta tensión a 20 kV, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SLU, cruzamiento entre sus apoyos número 42512 y 42513.

Alineación número 3: Se inicia en el nuevo apoyo T479n. Forma con la anterior

un ángulo de 190,714°, tiene una longitud de 0,205 kilómetros y presenta las siguientes afecciones:

- Futura línea aérea de alta tensión a 400 kV Rubí-Begues, propiedad de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, cruzamiento entre sus apoyos número 58 y 59.

- Futura línea aérea de alta tensión a 400 kV Rubí-Begues (objeto de otro proyecto), propiedad de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, paralelismo entre sus apoyos número 59 y 60.

- Torrent de Can Sales, propiedad de la Agencia Catalana del Agua, cruzamiento.

Alineación número 4: Se inicia en el nuevo apoyo T480n. Forma con la anterior un ángulo de 229,056°, tiene una longitud de 0,122 kilómetros y presenta las siguientes afecciones:

- Futuro vial, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Viladecans, cruzamiento.

- Línea aérea de alta tensión a 20 kV a desmontar (objeto de otro proyecto), propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SLU, cruzamiento entre sus apoyos número 16151 y 16152.

Alineación número 5: Se inicia en el nuevo apoyo T481n y finaliza en el apoyo de fin de línea T481 existente. Forma con la anterior un ángulo de 220,987°, tiene una longitud de 0,103 kilómetros y no tiene afecciones.

Alineación número 6: Se inicia en el apoyo T 481 existente. Forma con la anterior un ángulo de 209,45°, tiene una longitud de 0,030 kilómetros y no tiene afecciones.

Desmantelamiento de instalaciones existentes:

Los apoyos existentes a desmontar serán: T478, T479 y T480 de la actual línea Penedés-Viladecans. Se realizará el picado de las fundaciones y su gestión en el vertedero autorizado.

Finalidad: Dar cumplimiento a las distancias de seguridad reglamentarias entre la línea en 220 kV, Penedès-Viladecans y la línea Rubí-Begues, en 400 kV en su entrada/salida de la subestación SE Viladecans.

Presupuesto: 477.286 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

De acuerdo con el art. 158 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprende:

a) El vuelo sobre el predio sirviente.

b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

c) El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

Derecho de reversión de la parte sobrante de lo previamente expropiado:

De conformidad con el art. 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en caso de que no se ejecute la obra o no se establezca el servicio que motivó la expropiación, así como si hubiera alguna parte sobrante de los bienes expropiados, o desaparece la afectación, el primitivo dueño o sus causahabientes pueden recobrar la totalidad o la parte sobrante del expropiado, mediante el abono a quien fuera su titular de la indemnización correspondiente.

En todo caso, no hay derecho de reversión en los siguientes casos:

a) Cuando simultáneamente a la desafectación del fin que justificó la expropiación se acuerde justificadamente una nueva afectación a otro fin que haya sido declarado de utilidad pública o interés social. En este supuesto la Administración dará publicidad a la sustitución, y el primitivo dueño o sus causahabientes podrán alegar lo que consideren oportuno en defensa de su derecho a la reversión, si consideran que no concurren los requisitos exigidos por la ley, así como solicitar la actualización del justiprecio si no se hubiera ejecutado la obra o establecido el servicio inicialmente previsto.

b) Cuando la afectación al fin que justificó la expropiación o a otro declarado de utilidad pública o interés social se prolongue durante diez años desde la terminación de la obra o el establecimiento del servicio.

Cuando proceda la reversión, el plazo para solicitarla es de tres meses, a contar desde la fecha en que la Administración hubiera notificado el exceso de expropiación, la desafectación del bien o derecho expropiados o su propósito de no ejecutar la obra o de no implantar el servicio.

En defecto de esta notificación, el derecho de reversión podrá ejercitarse por el expropiado y sus causahabientes en los casos y con las condiciones siguientes:

a) Cuando se haya producido un exceso de expropiación o la desafectación del bien o derecho expropiados y no hubieran transcurrido veinte años desde la toma de posesión de aquéllos.

b) Cuando hayan transcurrido cinco años desde la toma de posesión del bien o derecho expropiado y no se haya iniciado la ejecución de la obra o la implantación del servicio.

c) Cuando la ejecución de la obra o las actuaciones para el establecimiento del servicio estén suspendidas más de dos años por causas imputables a la Administración o al beneficiario de la expropiación sin que se produjera por parte de éstos ningún acto expreso por reanularlo.

De acuerdo con el art. 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, es presupuesto para el ejercicio del derecho de reversión la restitución de la indemnización expropiatoria percibida por el expropiado, actualizada de acuerdo con la evolución del índice de precios al consumo en el período comprendido entre la fecha de iniciación del expediente de justiprecio y la de ejercicio del derecho de reversión.

La determinación de este importe se efectuará por la Administración en el mismo acuerdo que reconozca el derecho de reversión.

Por excepción, si el bien o derecho expropiado ha experimentado cambios en su calificación jurídica que pueden condicionar su valor o han incorporado mejoras aprovechables por el titular de ese derecho o han sufrido menoscabo de valor, se procederá a una nueva valoración, referida a la fecha de ejercicio del derecho.

La toma de posesión del bien o derecho revertido no podrá tener lugar sin el previo pago o consignación del importe resultante conforme a los apartados anteriores.

Este pago o consignación deberá tener lugar en el plazo máximo de tres meses desde su determinación en vía administrativa, bajo pena de caducidad del derecho de reversión y sin perjuicio de la interposición de recurso contencioso administrativo. En este último caso, las diferencias que puedan resultar de la sentencia que se dicte se deberán, asimismo, satisfacer o reembolsar, en su caso, incrementadas con los intereses devengados al tipo de interés legal desde la fecha del primer pago en el plazo de tres meses desde la notificación de la sentencia bajo pena de caducidad del derecho de reversión en el primer supuesto.

Todo ello, con las limitaciones establecidas en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan examinar el proyecto de ejecución de la instalación en las oficinas de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en la calle Pamplona, núm. 113, de Barcelona, y formular las alegaciones que crean oportunas, dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este Anuncio.

Anexo - Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados - Abreviaturas utilizadas:

fn= finca número; td= titular y domicilio; po= polígono número; pn= parcela número; od= ocupación definitiva para soportes y anillo de tierra (m<sup>2</sup>); sve= servidumbre de vuelo existente (m<sup>2</sup>); sv= servidumbre de vuelo (m<sup>2</sup>); zs= zona de seguridad (m<sup>2</sup>); sp= servidumbre de paso (m<sup>2</sup>); ot= ocupación temporal (m<sup>2</sup>); ta= tala (m<sup>2</sup>); ut= uso del terreno (fs= frutal seco, i= improductivo, cs= labor o labradío seco, m= matorral, mb= monte bajo, pm= pinar maderable, p= pastos, hn= hidrografía natural (río, arroyo, laguna,...), hr= huerta regadío, as= algarrobo seco, vc= vía de comunicación de dominio público, se= subestación eléctrica, a= arbolado, sse= suelo sin edificar, obras de edificación y jardinería).

Término Municipal de Viladecans (Barcelona)

FN= 1; TD= Institut Català del Sòl, CL. Córsega, 289. 08008 Barcelona (Barcelona); PO= 83551; PN= 28; OD= 0; SVE= 13; SV= 25; ZS= 139; SP= 0; OT= 445; TA= 0; UT= SSE.

FN= 2; TD= Asentia Project SLU, Av. Diagonal, 532. 08006 Barcelona (Barcelona); PO= 1; PN= 42; OD= 0; SVE= 865; SV= 889; ZS= 195; SP= 0; OT= 1156; TA= 0; UT= FS, I.

FN= 3; TD= Ayuntamiento de Viladecans, CL. Jaime Abril, 2. 08840 Viladecans (Barcelona); PO= 1; PN= 9011; OD= 0; SVE= 61; SV= 64; ZS= 12; SP= 0; OT= 0; TA= 0; UT= VC.

FN= 4; TD= Institut Català del Sòl, CL. Córsega, 289. 08008 Barcelona (Barcelona); PO= 83551; PN= 20; OD= 0; SVE= 256; SV= 321; ZS= 226; SP= 0; OT= 0; TA= 0; UT= SSE.

FN= 5; TD= Asentia Project SLU, Av. Diagonal, 532. 08006 Barcelona (Barcelona); PO= 1; PN= 41; OD= 0; SVE= 1158; SV= 1221; ZS= 212; SP= 0; OT= 0; TA= 0; UT= FS, I.

FN= 6; TD= Agencia Catalana de l'Aigua, CL. Provença, 204. 08036 Barcelona (Barcelona); PO= 1; PN= 9021; OD= 0; SVE= 57; SV= 60; ZS= 10; SP= 0; OT= 0; TA= 0; UT= HN.

FN= 7; TD= Institut Català del Sòl, CL. Córsega, 289. 08008 Barcelona (Barcelona); PO= 83551; PN= 13; OD= 0; SVE= 196; SV= 256; ZS= 179; SP= 0; OT= 1200; TA= 0; UT= SSE.

FN= 8; TD= Asentia Project SLU, Av. Diagonal, 532. 08006 Barcelona (Barcelona); PO= 1; PN= 108; OD= 77; SVE= 3902; SV= 3930; ZS= 1547; SP= 309; OT= 1900; TA= 77; UT= FS, I, PM, A.

FN= 10; TD= Ayuntamiento de Viladecans, CL. Jaime Abril, 2. 08840 Viladecans (Barcelona); PO= 1; PN= 9022; OD= 0; SVE= 44; SV= 42; ZS= 22; SP= 0; OT= 0; TA= 0; UT= I.

FN= 11; TD= Ayuntamiento de Viladecans, CL. Jaime Abril, 2. 08840 Viladecans (Barcelona); PO= 1; PN= 9100; OD= 0; SVE= 187; SV= 189; ZS= 104; SP= 24; OT= 0; TA= 0; UT= I.

FN= 12; TD= Construcciones Facoma 2000, SL, Av. L'Eramprunya (Local 1) 26 Pt:6. 08850 Gava (Barcelona); PO= 1; PN= 64; OD= 73; SVE= 729; SV= 661; ZS= 418; SP= 536; OT= 2306; TA= 0; UT= AS, MB.

FN= 13; TD= Construcciones Facoma 2000, SL, Av. L'Eramprunya (Local 1) 26 Pt:6. 08850 Gava (Barcelona); PO= 83551; PN= 30; OD= 0; SVE= 3; SV= 0; ZS= 0; SP= 0; OT= 115; TA= 0; UT= SSE.

FN= 14; TD= Construcciones Facoma 2000, SL, Av. L'Eramprunya (Local 1) 26 Pt:6. 08850 Gava (Barcelona); PO= 83551; PN= 7; OD= 6; SVE= 1207; SV= 775; ZS= 380; SP= 0; OT= 1881; TA= 0; UT= SSE.

FN= 20; TD= Garrigosa Valls Jose, CR Prat, 39. 08840 Viladecans (Barcelona); PO= 85571; PN= 3; OD= 0; SVE= 89; SV= 313; ZS= 150; SP= 0; OT= 0; TA= 0; UT= SSE.

FN= 21; TD= Garrigosa Valls Hnos, CT Prat, 39. 08840 Viladecans (Barcelona); PO= 1; PN= 63; OD= 0; SVE= 1438; SV= 718; ZS= 348; SP= 0; OT= 0; TA= 0; UT= CS.

FN= 24; TD= Agencia Catalana de l'Aigua, CL. Provença 204. 08036 Barcelona (Barcelona); PO= 1; PN= 9024; OD= 0; SVE= 48; SV= 18; ZS= 9; SP= 0; OT= 0; TA= 0; UT= HN.

FN= 24,1; TD= Construcciones Facoma 2000, SL, Av. L'Eramprunya (Local 1) 26 Pt:6. 08850 Gava (Barcelona); PO= 85571; PN= 2; OD= 0; SVE= 0; SV= 0; ZS= 0; SP= 203; OT= 0; TA= 0; UT= I.

FN= 24,2; TD= Ayuntamiento de Viladecans, CL. Jaime Abril, 2. 08840 Viladecans (Barcelona); PO= 1; PN= 9023; OD= 0; SVE= 0; SV= 0; ZS= 0; SP= 30; OT= 0; TA= 0; UT= I.

FN= 24,3; TD= Marti Feu Maria, Herederos de, CL. S. Albert, 12. 08849 Sant Climent de Llobregat (Barcelona); PO= 1; PN= 104; OD= 0; SVE= 0; SV= 0; ZS= 0; SP= 128; OT= 0; TA= 0; UT= FS, I.

FN= 24,4; TD= Agro Andi, S.A.T., CL. Verge de Sales, 1. 08840 Viladecans (Barcelona); PO= 1; PN= 80; OD= 0; SVE= 0; SV= 0; ZS= 0; SP= 78; OT= 0; TA= 0; UT= I, MB, P, PM.

FN= 24,5; TD= Faura Molas Carlos, CL. Montaña, 40. 08840 Viladecans (Barcelona); PO= 1; PN= 19; OD= 0; SVE= 0; SV= 0; ZS= 0; SP= 232; OT= 0; TA= 0; UT= I, MB, P, PM.

FN= 25; TD= Marti Feu Maria, Herederos de, CL. S. Albert, 12. 08849 Sant Climent de Llobregat (Barcelona); PO= 1; PN= 20; OD= 84; SVE= 1508; SV= 1201; ZS= 736; SP= 247; OT= 3100; TA= 84; UT= FS, I, CS, A.

FN= 27; TD= Endesa Distribución Eléctrica, SL, Av. Vilanova, 12. 08018 Barcelona (Barcelona); PO= 1; PN= 21; OD= 0; SVE= 580; SV= 350; ZS= 219; SP= 0; OT= 453; TA= 44; UT= M, A.

FN= 27,1; TD= Endesa Distribución Eléctrica, SL, Av. Vilanova, 12. 08018 Barcelona (Barcelona); PO= 85521; PN= 13; OD= 0; SVE= 0; SV= 0; ZS= 0; SP= 322; OT= 0; TA= 0; UT= I.

FN= 27,2; TD= Ayuntamiento de Viladecans, CL. Jaime Abril, 2. 08840 Viladecans (Barcelona); PO= 1; PN= 9101; OD= 0; SVE= 0; SV= 0; ZS= 0; SP= 12; OT= 0; TA= 0; UT= I.

FN= 27,3; TD= Endesa Distribución Eléctrica, SL, Av. Vilanova, 12. 08018 Barcelona (Barcelona); PO= 1; PN= 56; OD= 0; SVE= 0; SV= 0; ZS= 0; SP= 320; OT= 0; TA= 0; UT= M.

FN= 27,4; TD= Endesa Distribución Eléctrica, SL, Av. Vilanova, 12. 08018 Barcelona (Barcelona); PO= 1; PN= 34; OD= 0; SVE= 0; SV= 0; ZS= 0; SP= 458; OT= 0; TA= 0; UT= HR, I, M.

FN= 28; TD= Endesa Distribución Eléctrica, SL, Av. Vilanova, 12. 08018 Barcelona (Barcelona); PO= 1; PN= 22; OD= 84; SVE= 1182; SV= 1071; ZS= 670; SP= 567; OT= 1513; TA= 497; UT= I, M, P, PM, A.

FN= 30; TD= Endesa Distribución Eléctrica, SL, Av. Vilanova, 12. 08018 Barcelona (Barcelona); PO= 88541; PN= 4; OD= 0; SVE= 115; SV= 105; ZS= 68; SP= 0; OT= 1235; TA= 0; UT= SE.

Barcelona, 21 de noviembre de 2013.- El Jefe de la Sección de Transporte y Distribución, e.f., Xavier Borrás Freixas.

ID: A130067376-1